



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO 2008	Suplemento 6831 G
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 23298

DECRETO 070

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, solicita la autorización del Congreso del Estado para el refinanciamiento del crédito que tiene contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 126 millones de pesos.

Este adeudo deriva de la autorización que el Congreso del Estado, emitió mediante el Decreto 072, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 11 de mayo del 2005, por un monto de 126 millones de pesos; más accesorios; para diversos proyectos de obras y servicios públicos.

Para ello el Ayuntamiento firmó un contrato de crédito con BANOBRAS por el monto mencionado, más la cantidad de 1 millón 086 mil 750 pesos, por concepto de I.V.A. y comisión por apertura de crédito, con una vigencia de 60 meses (5 años) contados a partir del 13 de octubre de 2005. De acuerdo con el estado de cuenta que se adjunta a la iniciativa, al 11 de septiembre del 2007, se reporta un saldo de 98 millones 548 mil 58 pesos.

SEGUNDO.- Que en sesión de Cabildo de ese Ayuntamiento de fecha 26 de abril del 2007, fue aprobado un acuerdo para solicitar al Congreso el refinanciamiento y/o reestructuración con BANOBRAS, con las siguientes características:

-Ampliación del plazo de pago del crédito de 5 a 10 años.

-Reducir en un 50% los pagos de capital e intereses.

TERCERO.- Que conforme a las constancias enviadas por el Ayuntamiento, se desprende un comunicado de la Subdelegación Estatal de BANOBRAS de fecha 14 de enero de 2008, por el que señala que las acciones manifestadas por el municipio entran en los campos de su atención y acorde con la información financiera histórica, el Ayuntamiento cuenta con la capacidad crediticia ante esa institución bancaria.

CUARTO.- Que el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que se consideran como inversiones públicas productivas, entre otras, la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública municipal, tendiente al saneamiento financiero del Municipio.

QUINTO.- Que la Hacienda Pública Municipal, para desarrollar y llevar a cabo sus funciones y atender en el ámbito de su competencia los servicios públicos que exige la comunidad, necesita de los recursos necesarios que le permitan realizar estas tareas, por lo que en atención a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

Por lo tanto el refinanciamiento del crédito que se otorgue al Ayuntamiento del Centro, permitirá a la hacienda municipal contar con los recursos económicos para proporcionar de manera oportuna los servicios públicos municipales que demanda la población de este municipio.

SEXTO.- Que el Honorable Congreso del Estado, conforme al artículo 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la Entidad.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 070

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco para llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración del saldo del crédito que le fue otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), hasta por un plazo máximo de diez años contados a partir de la fecha de firma del contrato inicial derivado del empréstito autorizado que fue publicado en el suplemento del periódico oficial número 6549 de fecha 11 de mayo de 2005 firmado con esa institución y por la cantidad que exista al día en que entre en vigor el presente Decreto, más los accesorios fiscales y financieros que se generen.

También se autoriza al referido Municipio, para que como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del cumplimiento y/o reestructuración que realice con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores si las hubieren.

Esta afectación debe ser inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el Registro Estatal de Deuda Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Centro, además de cumplir en la presentación de los informes que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, deberá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, los términos del contrato celebrado con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (BANOBRAS).

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. DAVID ALONSO AGUIRRE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CRISANTO SALAZAR RUIZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.